



9473-12

Resolución Gerencial Regional

Nº 066 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 051-2012-GRA/VPR, del Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones respecto de la designación de Inspectores para operativos de fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, establece en su primer artículo, el objeto del reglamento, estando entre ellos, el inciso b) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de los Establecimientos de Salud encargados de realizar los exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. c) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, dentro de los lineamientos establecidos en la Ley Nº 29005;

Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), es una entidad recientemente creada, mediante Ley Nº 29380, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional, teniendo entre sus funciones la de Supervisar, fiscalizar y sancionar a los titulares de autorizaciones, concesionarios y prestadores de servicios complementarios, inspecciones, certificaciones, verificaciones y otras relacionadas con el transporte y tránsito terrestre, dentro de sus facultades se encuentra Suscribir y ejecutar convenios de colaboración o gestión con otros organismos de los sectores público y privado para los fines de la supervisión y fiscalización de los temas a su cargo.

Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) suscribió con el Gobierno Regional de Arequipa el Convenio Marco y Específicos para fiscalizar a las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud, el cual resulta beneficioso para el Gobierno Regional, por cuanto nos permitiría poder efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a las Escuelas de conductores y Establecimientos de Salud en la Región, siendo necesario la designación de inspectores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 066 -2012-GRA/GRTC

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud en la Región Arequipa.

NOMBRES Y APELLIDOS:

1. AGUILAR BORDA RODOLFO.
2. BOLIVAR DIAZ JULIA ELENA.
3. GONZALES ELAQUITA JORGE.
4. HUARACHA SALAZAR ELIZABETH.
5. LAZO RAMOS ROBERTO.
6. OJEDA EGUIA BERNARDINA.
7. VALENCIA CARPIO PERCY.
8. PAREDES TORRES GABY.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

05 MAR. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL